

Condiciones para viajar a las Islas del Caribe para ciudadanos residentes de Colombia:

Se puede viajar sin necesidad de visado a: Aruba, Curazao, Sint Maarten, Bonaire Saba, Sint Eustatius, Bahamas, Barbados, Jamaica, República Dominicana Trinidad y Tobago, y Tobago

Para Islas Caimán, Haití, Santa Lucía, St Martin parte Francesa, Islas Vírgenes de los Estados Unidos St Croix, St John y St Thomas se requiere de visa para ingresar.

Antigua y Barbuda, Bermuda, Los Colombianos con visa válida de múltiples entradas para los Estados Unidos, Canadá, Espacio Schengen o Reino Unido no requieren visa para permanecer por de 30 días se pagan derechos de USD 100 al ingreso. También pueden aplicar en línea

Dominica Los ciudadanos colombianos que viajen en calidad de turista, con una estadía menor a 21 días no requieren de visa, pasaportes con visa válida para los Estados Unidos, Reino Unido, Canadá o Espacio Schengen pueden permanecer por seis meses.

**Islas Vírgenes Británicas
(Anegada, Jost van Dyke, Tortola y Virgin Gorda)**

Los nacionales de Colombia con visa válida mínimo por seis meses del Reino Unido, Canadá o los Estados Unidos no necesitan visa como turista.

Cuba requiere tarjeta de turismo para ingresar.

Turks and Caicos

Los colombianos que tengan visa vigente a los Estados Unidos, Canadá y/o Reino Unido no necesitan visa para ingresar por una estadía hasta de 90 días.

St. Kitts-Nevis

Se requiere el certificado internacional de la vacuna de la fiebre amarilla aplicada 10 días antes de la fecha de viaje, para ingresar.

De igual manera nos permitimos informar los viajeros deben cumplir con los requisitos que son exigidos por las autoridades migratorias, como es el caso también para los nacionales de otros países que tienen exención de visa:

Pasaporte electrónico o de lectura mecánica vigente con vigencia no menor a tres meses después de la finalización de la estadía.

Tiquete aéreo de ida y regreso con permanencia no superior a 90 días.

En caso de alojarse en residencia privada de familiares o amigos en los países que visita, es necesario carta de invitación.

En caso de alojarse en un hotel, presentar comprobante de la reserva por el tiempo de estadia.

Recursos económicos suficientes para su permanencia, los cuales se calculan US 50 diarios. (Tarjeta de crédito, cheques de viajero o efectivo).

Por su seguridad llevar Tarjeta de asistencia integral al viajero (Seguro médico internacional).

Para viajes de negocios; invitación original de una empresa o de una autoridad para asistir a reuniones, conferencias o acontecimientos relacionados con el comercio, la industria y el trabajo.

Recuerde que la exención del visado aplica sólo para viajes de turismo, visitas familiares con una duración no mayor a 90 días y que no se permite ejercer ninguna actividad económica.

Para estudios con una duración mayor a 90 días y/o para ejercer una actividad remunerada se requiere realizar el proceso de un visado nacional conforme a las disposiciones correspondientes.

Si usted tiene nacionalidad diferente a la colombiana para más información sobre las disposiciones migratorias de estos países, por favor consultar la página web de la Embajada del país que visitará o acercarse al consulado pertinente.

Adicional puede contactar al Dpto. de Documentacion de BCD Travel, teléfono 795600 ext. 1255 y 1256.